

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACIÓN Y MODELO GENERAL DE LOS EXÁMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG144/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, AUTORIDAD EN LA MATERIA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; Y SUS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
2. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO I, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL CUENTA CON LA ATRIBUCION DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE ESTIME NECESARIO SOLICITARLES.
3. QUE EN EL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, SE DETERMINAN LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS -EL DE LA FUNCION DIRECTIVA Y EL DE TECNICOS- ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES; QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO; QUE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO DEPENDERA DE LA ACREDITACION DE LOS EXAMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO, ASI COMO DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ANUAL.
4. QUE CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO, SON FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR LAS PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
5. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO ANTES SEÑALADO, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO; LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
6. QUE CON BASE EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, Y TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE LOS CONCURSOS QUE SE HAN CELEBRADO DESDE 1999, EL CONSEJO GENERAL CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO, ESTIMO LA CONVENIEN-

CIA DE EMITIR UN MODELO DE OPERACION ESPECIFICO PARA EL CONCURSO DE PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES, Y ES ASI COMO EL 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL APROBO A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y EL MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

7. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO, LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LOS CONCURSOS DE INCORPORACION SE ESTABLECERAN EN LOS ACUERDOS Y LAS CONVOCATORIAS QUE EXPIDA LA JUNTA, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; PARA ELLO, ESTA ULTIMA TOMARA EN CONSIDERACION LA OPINION DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
8. QUE EN SESION CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2002, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSIDERO CONVENIENTE QUE, A TRAVES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE ELEVARA AL CONSEJO GENERAL UNA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL MODELO DE OPERACION PARA EL CONCURSO DE PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES APROBADO POR EL ORGANO DE DIRECCION EL 17 DE ABRIL DEL 2002, PARTICULARMENTE EN SUS APARTADOS II.3, SOBRE LA "ETAPA, DE EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA ELECTORAL", Y III.4, RELATIVO A LA "CALIFICACION FINAL", A EFECTO DE PRECISAR Y REAFIRMAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ULTIMA FASE DEL CONCURSO DE INCORPORACION. ESPECIFICAMENTE, SE PRETENDE QUE LA CALIFICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO Y LA DE LAS ENTREVISTAS TENGA UNA PONDERACION EQUIVALENTE AL 50 POR CIENTO RESPECTO DE LA CALIFICACION FINAL DE TODOS LOS CONCURSANTES, SEAN EXTERNOS O INTERNOS.
9. QUE POR LO TANTO, Y EN VIRTUD DE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA HA TURNADO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES, RESULTA PERTINENTE PROCEDER A SU APROBACION CON EL PROPOSITO DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE Y QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 Y 82, PARRAFO I, INCISOS b), e) Y z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 6, 12 FRACCIONES I Y V, 34, 35, 36, 37, 43, 60 Y 62 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL 17 DE ABRIL DEL 2002, PARTICULARMENTE EL PARRAFO INICIAL DE LOS APARTADOS II.3, SOBRE LA "ETAPADE EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA ELECTORAL", Y III.4, RELATIVO A LA "CALIFICACION FINAL", PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE INDICA:

#### II.- PRIMERA FASE

#### 3. ETAPA DE EXAMENES PREVIOS DE CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA ELECTORAL.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DEL ESTATUTO, LOS ASPIRANTES QUE AUN NO PERTENECEN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DESEAN ACCEDER A LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE INCORPORACION, DEBERAN APROBAR LOS EXAMENES PREVIOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRIMERA FASE, LOS CUALES NO SERAN PROMEDIADOS CON LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA SIGUIENTE FASE".

III. SEGUNDA FASE ( DE OPOSICION)

4.- CALIFICACION FINAL.

“LA DESPE PROMEDIARA LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO, ASI EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES (INCLUYENDO LOS MERITOS EXTRAORDINARIOS PARA LOS ASPIRANTES INTERNOS) TENDRA UN PESO PONDERADO DE 50% Y LAS ENTREVISTAS 50%.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES CONCURRENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 2002-2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG145/2002.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERA CONTENER LA PROPUESTA DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION QUE CELEBRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA DE ORGANIZACION DE ELECCIONES CONCURRENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 2002-2003.**

**ANTECEDENTES**

I. DESDE SU CREACION, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA CELEBRADO CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, PARA LA APORTACION POR PARTE DE ESTE ORGANISMO, DE INFORMACION, DOCUMENTACION ELECTORAL Y LOS APOYOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACION DE LOS COMICIOS LOCALES.

II. PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRO CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA DE ELECCIONES CONCURRENTES CON LOS ESTADOS DE CAMPECHE, COLIMA, GUANAJUATO, NUEVO LEON, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI Y SONORA.

III. EN EL TRANSCURSO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL 30 DE ENERO DE 1998, SE RECONOCIO LA NECESIDAD DE ELABORAR UN ACUERDO . PARA ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA A SUS MIEMBROS CONOCER CON ANTELACION EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION, QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRE CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO LOS ANEXOS TECNICOS DE LOS MISMOS.

IV. EN SESION CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1998, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERAN CONTENER TODOS LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION Y/O ANEXOS TECNICOS QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, INSTITUTOS ELECTORALES Y DEMAS ORGANISMOS EQUIVALENTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y EN EL DISTRITO FEDERAL.

V. EL 9 DE AGOSTO DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, APROBO EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE DEBERA TENER LA PROPUESTA DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION QUE CELEBRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES U ORGANISMOS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA DE ORGANIZACION DE ELECCIONES CONCURRENTES.

VI. PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2000, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRO CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA DE ELECCIONES CONCURRENTES CON LOS ESTADOS DE CAMPECHE, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, MEXICO, MORELOS, NUEVO LEON, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI Y SONORA.

VII. EN VIRTUD DE QUE EL 6 DE JULIO DEL AÑO 2003 COINCIDIRA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES CON LOS COMICIOS LOCALES EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, MORELOS, NUEVO LEON, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI Y SONORA, ES CONVENIENTE ESTABLECER, CON LA DEBIDA ANTELACION, LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION QUE HABRAN DE SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES ELECTORALES ESTATALES.

**CONSIDERANDOS**

1. QUE EL ARTICULO 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL, QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, EN LOS TERMINOS QUE ORDENE